

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, se informa que se encuentra pendiente títulos para su autorización. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No	204
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MARÍA ELENA CUENCA RENGIFO
ALIMENTARIO	YOSELIN ELENA Y DOMINIC LEANDRO LANDAZURI CUENCA
EJECUTADO	CARLOS PRIMITIVO LANDAZURI CORTES
RADICACION	760013110001-2021-00299-00
ASUNTO	ACLARA

Evidenciado el anterior informe de secretaria y como quiera que se encuentra a disposición de este Despacho los siguientes depósitos judiciales para su autorización, y como la deuda causada y adeudada por el ejecutante quedo cancelada al mes mayo de 2023, dándose así por terminado el proceso por pago total de la obligación mediante proveído 992 del 01 de junio de 2023 (archivo 021 del expediente digital), dejándose vigente la cuota alimentaria a favor del alimentario por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$766.087.00) y cuotas extras de junio y diciembre por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$574.565.00).

Se anexa pantallazo de los depósitos que se encuentran pendientes para su respectiva autorización.

VER DETALLE	469030003006252	38684820	MARIA ELENA	CUENCA RENGIFO	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2023	NO APLICA	1.085.299,16 \$
VER DETALLE	469030003012467	38684820	MARIA ELENA	CUENCA RENGIFO	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2023	NO APLICA	1.041.410,64 \$
VER DETALLE	469030003020370	38684820	MARIA ELENA	CUENCA RENGIFO	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2024	NO APLICA	\$ 858.017,00

Tenemos de lo anterior que se encuentran pendientes del pago la cuota correspondiente de los meses de diciembre de 2023 y su cota extra a la demandante que sumado totaliza **MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.340.652.00)**, y la cuota correspondiente al mes de enero de 2024 con su respectivo incremento totaliza la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS (\$858.017.00)**

Título	Fecha emisión	Valor	Corresponde a la Dte	Corresponde la Ddo (devolución)
469030003006252	12/12/2023	\$ 1.085.299,16	\$1.340.652 Como el titulo no alcanza a cubrir la cuota se paga el valor total del depósito (\$ 1.085.299,16) y se entra a fraccionar el titulo que sigue quedando pendiente el pago de \$255.352.84	
469030003012467	28/12/2023	\$ 1.041.410,64	\$255.352.84	\$786.057.80
469030003020370	30/01/2024	\$ 858.017,00	\$ 858.017	

Ahora bien del cuadro anterior tenemos que el titulo correspondiente al 469030003006252 del 12 de diciembre de 2023, no cubre la totalidad de lo correspondiente a cuota alimentaria más la cuota extra la ejecutante (\$1.340.652-\$1.085.299.16 = \$255.352.84), es decir queda un pendiente de \$255.352.84, razón por la cual se ha de fraccionar el titulo siguiente es decir el correspondiente al 469030003012467 del 28 de diciembre de 2023 por valor de \$ 1.041.410,64, se fraccionara y se hará el descuento del pendiente que le corresponde a la ejecutante (\$1.041.410.64- \$255.352.84 = \$786.057.80) donde los \$ 786.057.80 corresponden al ejecutado.

En mérito de lo anterior, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO. -: **AUTORIZAR** la entrega de los depósitos Judiciales correspondientes a el No. 469030003006252 del 12 de diciembre de 2023 por valor de \$ 1.085.299,16 y el No. 469030003020370 del 30 de enero de 2024 por valor de \$ 858.017,00 a la ejecutante,

SEGUNDO.- FRACCIONAR el título No. 469030003012467 del 28 de diciembre 2023 por valor de \$ 1.041.410,64, de la siguiente manera \$255.352.84 corresponde a la demandante y el excedente por la suma de \$786.057.80 al ejecutado.

TERCERO. - EJECUTORIADA la presente providencia, se procederá a fraccionar el título relacionado anteriormente, quedando de esta forma cancelada la cuota alimentaria y cuota extra del mes de diciembre de 2023 y la cuota Alimentaria del mes de enero de 2024.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 018

EN LA FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON